

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «Andariega de Dios», editado por «Ediciones Paulinas».

Modalidad: Libros de Enseñanza hasta nivel de COU inclusive:

— Por el diseño, el libro «Ortografía», editado por «Editorial Santillana».

— Por la ilustración, el libro «Fe y Vida 8.º EGB», editado por «Editorial Magisterio Español, S. A.».

— Por la composición, el libro «Latín COU», editado por «Editorial Santillana».

— Por la impresión, el libro «Matemáticas COU», editado por «Editorial Santillana».

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «Ciencias Sociales 8.º», editado por «Editorial Anaya, S. A.».

Se declara desierto en la especialidad de Encuadernación.

Modalidad: Libros técnicos, de investigación y erudición:

— Por el diseño, el libro «Atlas Gráfico de España», editado por «Editorial Aguilar, S. A.».

— Por la ilustración, el libro «Semiología Medular del Riñón», editado por la «Editorial Jims, S. A.».

— Por la composición, el libro «Deaig (Diccionario Enciclopédico de las Artes e Industrias Gráficas)», editado por «Ediciones Don Bosco».

— Por la impresión, el libro «Patología Tumoral de la Mama», editado por la «Editorial Jims, S. A.».

— Por la encuadernación, el libro «Diccionario Técnico Alemán Español. Suplemento al tomo I», editado por «Editorial Herder».

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «Obra Poética de Francisco de Quevedo, tomo IV», editado por la «Editorial Castalia».

Modalidad: Obras Generales y de Divulgación.

— Por la ilustración, el libro «Ver Galicia», editado por «Ediciones Destino».

— Por la impresión, el libro «El Rojo y lo Azul», editado por «Guara Editorial».

— Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición, el libro «El que hem menjat», editado por «Ediciones Destino».

Se declaran desiertas las especialidades de Diseño, Composición y Encuadernación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

19643 REAL DECRETO 1759/1982 de 28 de mayo, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almuñécar, provincia de Granada, a efectos de expropiación forzosa, de un solar para la construcción de un Centro de EGB y otro de Formación Profesional, en el barrio de San Sebastián.

El Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión de dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, acordó la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de ocho unidades de EGB y seiscientos puestos de Formación Profesional y obras de urbanización complementarias, en la zona escolar del barrio de San Sebastián, publicándose en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno la relación individualizada de bienes afectados y, notificados personalmente los propietarios, sin que se formularan reclamaciones.

En sesión plenaria de uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos se aprobó definitivamente la relación de fincas afectadas por la expropiación y acordó solicitar del Consejo de Ministros la pertinente declaración de urgencia.

Resulta inaplazable la ocupación de los terrenos destinados a zona escolar y necesarios para construir las unidades propuestas en el plan de inversiones escolares de mil novecientos ochenta y uno, por lo que;

En consecuencia es indispensable autorizar al Ayuntamiento de Almuñécar para que utilice el procedimiento de urgencia en la ocupación de los terrenos destinados a construir un Centro de ocho unidades de Enseñanza General Básica y otro de seiscientos puestos escolares de Formación Profesional, según relación de fincas que obra en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almuñécar, provincia de Granada, de un solar sito en la zona escolar del barrio de San Sebastián, para la construcción de un centro de ocho unidades de Educación General Básica y otro de seiscientos puestos escolares de Formación Profesional, según se concreta e individualiza en el expediente administrativo.

Dado en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

19644 REAL DECRETO 1760/1982, de 18 de junio, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Media-Concha, perteneciente al Municipio de Molledo, de la provincia de Cantabria.

En virtud de una moción del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molledo (Cantabria), se adoptó acuerdo, por unanimidad, de la Comisión Permanente y posteriormente del Pleno de tramitar el expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Media-Concha ante el hecho de la carencia absoluta de población en la misma.

Tanto los Servicios Provinciales del Estado como los de Administración Local del Gobierno Civil informaron en el sentido de no aparecer dato alguno que haga referencia a la Entidad Local Menor de Media-Concha.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, actualmente vigentes, y durante el período reglamentario de información pública a que estuvo sometido el expediente no se produjo reclamación de ningún género.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil informaron favorablemente sobre la disolución de la mencionada Entidad Local Menor, constanding en el expediente que carece totalmente de población y que, por tanto, desde hace más de diez años, no existe Órgano Administrativo alguno por lo que el presente caso se da el supuesto que señalan los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Media-Concha, perteneciente al Municipio de Molledo, de la provincia de Cantabria.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO